



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con

- a) Estado actual de la normativa que regula la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las profesiones liberales en la provincia de Santa Fe.
- b) Cantidad de profesionales liberales que actualmente se benefician de esta exención fiscal.
- c) Criterios específicos que determinan la elegibilidad para dicha exención.
- d) Impacto económico de la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las profesiones liberales y en la economía provincial.
- e) Medidas previstas por el Ministerio de Economía para asegurar el cumplimiento de esta normativa.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Las profesiones liberales desempeñan un rol crucial en la economía y el bienestar de la provincia, ofreciendo servicios esenciales en áreas como la salud, el derecho, la contabilidad, la arquitectura, entre otros.

La exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos representa un incentivo significativo para el desarrollo y la sostenibilidad de estas profesiones.

La Ley 14.386, publicada recientemente en el diario oficial santafesino, modifica el artículo 213, inciso I del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe. Esta modificación introduce una excepción a la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para ciertos profesionales de la salud, específicamente aquellos que cobran "plus" o adicionales no autorizados por convenios suscritos con entidades de obras-sociales.

Mientras que la exoneración general para las profesiones liberales sigue vigente, esta nueva disposición establece que aquellos profesionales que incurran en prácticas que vulneren la Ley 13.731 (que prohíbe el cobro de "plus" a afiliados de entidades de obras sociales) perderán dicha exención.

Es por ello que resulta fundamental para esta Honorable Cámara contar con información actualizada y precisa sobre el alcance y la implementación de dicha exención, así como sobre sus efectos en la economía provincial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Analía Granata
Diputada Provincial
SANTA FE